**DIPUTADA INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

**DEL HONORABLE CONGRESO DE YUCATÁN.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, el que suscribe, diputado Rafael Echazarreta Torres, integrante de la fracción Legislativa del Partido MORENA, de esta LXIII Legislatura, presento a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL RECONOCIMIENTO “FELIPE CARRILLO PUERTO” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN,** al tenor de la siguiente:

# **Exposición de Motivos**

Felipe Carrillo Puerto, político, periodista, caudillo de la revolución y gobernador de Yucatán de 1922 a 1924, nació el 8 de noviembre de 1847, en Motul, Yucatán. Fue el segundo de 14 hijos del matrimonio formado por Adela Puerto y Justino Carrillo. Realizó sus estudios en la escuela oficial de su localidad en Mérida. Desde niño aprendió la lengua maya, una de sus grandes motivaciones fue defender los derechos de este pueblo indígena, situación que lo acompañó el resto de su vida. A los 18 años fue encarcelado por exhortar al pueblo a derribar una cerca construida por los hacendados de Dzununcan para impedir el paso de los indígenas maya s.

Fue un fiel participante en la revolución mexicana dentro del movimiento zapatista. Desde antes de la revolución social mexicana ya predicaba la Constitución de 1857 entre los indios mayas, jornaleros de las haciendas henequeneras. En cuanto llegó el movimiento revolucionario a la península, fundó el Partido Socialista del Sureste (antiguamente llamado Partido Socialista Obrero de Yucatán). En 1918 encabezo la legislatura de su estado y llamó a elecciones. Debido a que era perseguido por el carrancismo, se exilió: regresó hasta 1920 para unirse al Plan de Agua Prieta. De vuelta en Yucatán, trabajó para que el gobierno federal desconociera a los poderes estatales resultando electo diputado al Congreso de la Unión.

En 1922, Felipe Carrillo Puerto ocupó la gubernatura yucateca. Su primer discurso lo pronunció en lengua maya. Su gestión fue progresista en todos los aspectos: instituyó los viernes culturales y otorgó todos los derechos políticos a la mujer, para votar y ser votadas. También estableció la revocación de los funcionarios de elección popular, cuando fuera solicitada por el mismo pueblo. Su gobierno duró veinte meses, durante el cual realizó una intensa actividad en beneficio de sectores desposeídos a quienes repartió las llamadas tarjetas rojas, indicadoras de pertenencia al partido. Además, declaró de interés público la industria henequenera, redujo la producción de la misma, organizó la Comisión Exportadora de Yucatán e impulsó la Liga de Medianos y Pequeños Productores de Henequén. También reactivó el reparto de tierras, fundó la Comisión Local Agraria y socializó la producción de los ejidos. Asimismo, fundó diversas escuelas socialistas, creo la Academia Mexicana de la Lengua Maya y la Universidad del Sureste.

En 1923, Carrillo Puerto combatió la rebelión de Adolfo de la Huerta, que intentaban hacerse con el control del país, contra el presidente Alvaro Obregón. Al tener los levantados gran influencia en Yucatán, se vio obligado a huir hacia el extranjero ante la superioridad de las fuerzas delahuertistas. Después de haberse salvado del naufragio del barco en que escapaba, y tras entregarse a sus perseguidores, los dirigentes del Partido Cooperativista, apoyo de la rebelión, fue derrocado. Lo apresaron en Holbox, Quintana Roo, el 21 de diciembre de 1923. Después de su derrocamiento y captura, fue fusilado el 3 de enero de 1924, junto a once personas más, entre ellos algunos de sus hermanos.

En 1927 el H. Congreso estatal lo declaró Benemérito del Estado de Yucatán.[[1]](#footnote-1)

Por su defensa de la lengua y los pueblos mayas a Felipe Carrillo Puerto se le conoce como el “Apóstol de la Raza” ó el “Apostol rojo de los mayas".

La muerte de Felipe Carrillo Puerto tuvo una causa poderosa, original y generadora de otras muchas: el valor y la entereza con que llevaba a la práctica los ideales socialistas de su apostolado.

En todo el mundo han honrado la memoria del apóstol; y nosotros, los directamente beneficiados por la actuación del apóstol, debemos reclamar el derecho de honrar su memoria en una forma más amplia: creando un reconocimiento que lleve su nombre.

La presente iniciativa de decreto busca crear el reconocimiento "Felipe Carrillo Puerto" del H. Congreso de Yucatán con la finalidad de enaltecer al Benemérito del Estado de Yucatán y de reconocer y premiar a las personas que hayan incidido y destacado en la defensa de los derechos políticos, civiles y humanos de los yucatecos.

El Reconocimiento será otorgado en sesión solemne del Pleno del Congreso del Estado de Yucatán, el día 3 de enero de cada año, en conmemoración de en aniversario luctuoso.

Es por todo lo expuesto y fundado, que someto a consideración de esta honorable soberanía, la presente iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL RECONOCIMIENTO “FELIPE CARRILLO PUERTO” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se crea el reconocimiento "Felipe Carrillo Puerto' para reconocer y premiar a las personas que hayan incidido y destacado en la defensa de loa derechos políticos, civiles y humanos de los yucatecos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Reconocimiento "Felipe Carrillo Puerto' se otorgará en sesión solemne realizada por el H. Congreso del Estado, el día tres de enero de cada año.

**ARTICULO TERCERO**- El Congreso de Estado, en el mes de octubre designará una Comisión de Postulación, integrada por cinco diputados, a propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. La referida Comisión elaborará y presentará ante el pleno del Congreso la convocatoria que corresponda a estos efectos.

La convocatoria estará dirigida a los Poderes del Estado, a las organizaciones sociales y culturales: de enseñanza básica, media superior y superior, medios de comunicación, asociaciones civiles y demás instituciones que se consideren pertinentes, para que presenten a las y los candidatos que consideren ser merecedoras de dicho reconocimiento; la referida convocatoria establecerá el procedimiento y los plazos para la presentación de las propuestas, análisis y dictamen correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.**-Las propuestas que se presenten para el reconocimiento deberán contener lo siguiente:

1. Nombre de la o el candidato al reconocimiento.
2. La sustentación por la cual debe ser electa como la persona merecedora al reconocimiento "Felipe Carrillo Puerto".

**ARTÍCULO QUINTO.**- Durante el mes de noviembre de cada año, el Congreso del Estado, aprobará la convocatoria referida en el artículo tercero, la que deberá ser publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en los medios de difusión que se considere.

La Comisión de Postulación emitirá su dictamen con la o el candidato que a su juicio sea el más idóneo para recibir tal reconocimiento, mismo que deberá ser aprobado por el Pleno del Congreso, a más tardar el 15 de diciembre de cada año.

**ARTICULO SEXTO.** El Reconocimiento será suscrito por los integrantes que integren la Mesa Directiva del Periodo Ordinario de Sesiones del H. Congreso del Estado.

**ARTICULO TRANSITORIO.**

**Único.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. Dado en la sala de sesiones del Pleno del H. Congreso de Yucatán, a los tres días del mes de enero del dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**DR. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES**

**DIPUTADO**

1. Recuperado el 3 de enero de 2023, de: <https://www.cndh.org.mx/noticia/nace-felipe-carrillo-puerto-apostol-de-la-raza> [↑](#footnote-ref-1)